



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dpto. de Contrataciones Públicas

15 OCT 2025

Nº: 2342 Firma: *[Firma]*
Hora: 12:40 Aclaración: *[Firma]*

*Ing. Com. Alberto Encina
Mesa de Contrataciones Públicas
FCM-UNA*

Resolución D. Nº 1986/2025

13/10/2025

"POR LA CUAL SE DISPONE RESCINDIR EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA SUMI S.A. EN EL CONTEXTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2025 "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CÁTEDRA DE PEDIATRÍA" CON ID N° 462.608, Y DE SU ANTECEDENTE JURÍDICO, LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, POR INHABILITACIÓN DE LA REFERIDA EMPRESA, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN DE LA DNCP EN UN PROCEDIMIENTO SUMARIAL, Y SE ENCOMIENDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES LA EMISIÓN DE UN NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS AL EFECTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE". -

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional N° 23/2025 "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CÁTEDRA DE PEDIATRÍA" con ID N° 462.608. -----

La Resolución D. N° 1659/2025, de fecha 25 de agosto de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2025 "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CÁTEDRA DE PEDIATRÍA", por medio de la cual se adjudicara, entre otros oferentes, a la empresa SUMI S.A, por el total de GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (GS. 435.000.000.-). -----

El Contrato de Adjudicación N° 147 de fecha 19 de setiembre de 2025, suscrito entre la FCM UNA y la firma proveedora SUMI S.A., como consecuencia jurídica de la adjudicación individualizada en el párrafo anterior. -----

La Resolución DNCP N° 2174/25, de fecha 25 de julio de 2025, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el contexto de la Licitación de Menor Cuantía con ID N° 457631, de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PINV01-64, PINV01-173, INICO1-373 AD REFERENDUM 2025", convocada por la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), por medio de la cual, dicha Dirección Nacional, dispuso la inhabilitación de la firma SUMI S.A. por el plazo de seis (06) meses contados desde la incorporación al Registro de Sanciones del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

La Resolución DNCP N° 2771/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, dictada por el Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual, rechaza el recurso de reconsideración

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en la producción académica y científica a nivel nacional e internacional; en la formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud, con énfasis a una asistencia integral y de calidad, gestión, ética, responsabilidad, valores éticos, sensibilidad a la realidad social y compromiso constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. N° 1986 /2025

13/10/2025

..//..(2)

interpuesto por la firma SUMI S.A., en el procedimiento sumarial individualizado en el párrafo anterior, y, confirma la resolución de inhabilitación por seis meses de la referida empresa. -----

El Dictamen N° 136/2025, emanado del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Decanato y del Departamento de Contrataciones Públicas de la Institución, por medio del cual, el mismo, luego de haber analizado todos los antecedentes del presente caso, manifestara que, habiendo suscripto la institución, a raíz de la Resolución D. N° 1659/25 detallada con anterioridad, el Contrato de Adjudicación N° 147 con la firma SUMI S.A., en fecha 19 de septiembre de 2025, y siendo la inhabilitación de dicha firma anterior a esta suscripción, se tiene que, la suscripción del contrato se encontraba viciada de pleno derecho, por ende, corresponde rescindir el referido contrato por culpa del proveedor y su antecedente jurídico, la Resolución de Adjudicación D. N° 1659/2025, debiendo procederse, en consecuencia, tal y como dispone el Art. 40 inciso c) de la Ley 7021/2022, es decir, emitiendo el Comité de Evaluación un nuevo informe de evaluación dentro del plazo previsto para tal efecto en el Art. 55 del mismo cuerpo legal. -----

La Nota UNA/FCM/DAF N° 746/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, emanada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, por medio de la cual la C.P Mónica Agüero, Directora de dicha dependencia, eleva la nota UNA/FCM/DAF/DCP N° 1762/25, presentada por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas de la Institución, por la cual la misma solicita la emisión de Resolución en base a la recomendación del Dictamen Legal N° 136/2025, referido con anterioridad. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia académicos y científicos a nivel nacional e internacional; en la formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiencia, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, y constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 1986 /2025

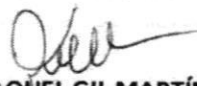
../..(3)

13/10/2025

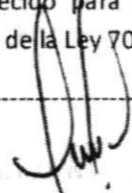
Art. 1° RESCINDIR el Contrato de Adjudicación N° 147/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, suscripto con la firma **SUMI S.A.** en el contexto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2025 "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CÁTEDRA DE PEDIATRÍA" con ID N° 462.608, y, su antecedente jurídico, la Resolución de Adjudicación D. N° 1559/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, por la sanción de Inhabilitación por el plazo de seis (6) meses de la mencionada empresa, dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.2° ENCOMENDAR al Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, la elaboración de un nuevo informe de evaluación, dentro del plazo legal establecido para el efecto, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Artículo 40 inciso c) de la Ley 7021/2022. -----

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaría de la Facultad




Mg. Prof. Dr. **OSMAR CUENCA TORRES**
Decano – FCM UNA

Art. 1° RESCINDIR el Contrato de Adjudicación N° 147/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, suscripto con la firma SUMI S.A. en el contexto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2025 "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA CÁTEDRA DE PEDIATRÍA" con ID N° 462.608, y, su antecedente jurídico, la Resolución de Adjudicación D. N° 1559/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, por la sanción de Inhabilitación por el plazo de seis (6) meses de la mencionada empresa, dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.2° ENCOMENDAR al Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, la elaboración de un nuevo informe de evaluación, dentro del plazo legal establecido para el efecto, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Artículo 40 inciso c) de la Ley 7021/2022. -----

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaría de la Facultad



Mg. Prof. Dr. **OSMAR CUENCA TORRES**
Decano – FCM UNA

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.